GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AÑO: 2

NÚMERO: 22

VOLUMEN: 1

SUMARIO:

NOTIFICACIÓN A LOS INTREGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANADA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.C. PAULINA YARET BUENDÍA BUENDÍA Y CARLOS HERNÁNDEZ CHEU, LA RENUNCIA TÁCITA AL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

CONTENIDO:

SE EMITE DECLARATORIA DE RENUNCIA TÁCITA DE LOS **C.C. PAULINA YARET BUENDÍA BUENDÍA Y CARLOS HERNÁNDEZ CHEU,** COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENTE, EN SU CASO, DEL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE NUNCA SE PRESENTARON A CUMPLIR CON SUS FUNCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DR. JORGE RAÚL CANTÚ HERRERA, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, Y **C. DIANA KAREN GRACIA HERNÁNDEZ,** TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 Y 78 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 31 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS PRECEPTOS PREVIAMENTE INVOCADOS.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción;

Que el Comité Coordinador Municipal es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Municipal Anticorrupción a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; asimismo, el Comité de Participación Ciudadana Municipal es la instancia colegiada a nivel Municipal a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual contará con las facultades que establece la Ley;

Que el Sistema Municipal Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus Municipios; el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Que el Sistema Municipal Anticorrupción se integrará por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana;

Son facultades del Comité Coordinador Municipal:

I. El establecimiento de mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción;
II. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
III. Actualización y difusión de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
IV. La elaboración de informes trimestrales y un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;
V. Elaboración y entrega de informes trimestrales y un informe anual al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de las acciones realizadas, las políticas aplicadas y del avance de éstas con respecto del ejercicio de sus funciones, además informar al mismo Comité de la probable comisión de hechos de corrupción y faltas administrativas para que, en su caso, emita recomendaciones no vinculantes a las autoridades competentes, a fin de adoptar medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de tales conductas;

Que son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador Municipal:

I. Presidir las sesiones del Sistema Municipal Anticorrupción y del Comité Coordinador Municipal;
II. Representar al Comité Coordinador Municipal;
III. Convocar a sesiones;
IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador Municipal;
V. Informar a los integrantes del Comité Coordinador Municipal sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
VI. Someter a su consideración los mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción;
VII. Presentar para su aprobación el diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
VIII. Actualizar y difundir la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
IX. Presentar para su aprobación el informe anual de resultados del Comité Coordinador Municipal, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;
X. Presentar para su aprobación y entregar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción el informe anual de las acciones realizadas, las políticas aplicadas y del avance de éstas con respecto del ejercicio de sus funciones;
XI. Informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de la probable comisión de hechos de corrupción y faltas administrativas para que, en su caso, emita recomendaciones no vinculantes a las autoridades competentes, a fin de adoptar medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de tales conductas;
XII. Aquellas que establezcan las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador Municipal.

Que el Comité Coordinador Municipal se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses y que será el presidente del Comité Coordinador el responsable de su convocatoria, y que no obstante a que los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana citados se encuentran vigentes, no se han presentado a participar en las funciones del Comité Coordinador, aunque han sido requeridos en reiteradas ocasiones vía telefónica, que es la única forma de contacto con que se cuenta.

En mérito de lo anterior:

SE EMITE DECLARATORIA DE RENUNCIA TÁCITA, DE LOS C.C. PAULINA YARET BUENDÍA BUENDÍA Y CARLOS HERNÁNDEZ CHEU, COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENTE, EN SU CASO, DEL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE NUNCA SE PRESENTARON A CUMPLIR CON SUS FUNCIONES, ABSTENIÉNDOSE DE EJERCER ESOS DERECHOS, POR LO QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO EN EXCESO, DESDE EL CIERRE DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE RENOVARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE HACE NECESARIA LA RENOVACIÓN DE LOS TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LA CUARTA CONVOCATORIA EN CITA.

H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, Estado de México
Período 2022-2024

C. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino Felimón Méndez Lázaro
Primer Síndico Municipal

C. Fanny Patricia Ibarra Cheu
Segunda Síndica Municipal

C. Ma. Del Socorro Vilchis Sánchez
Primera Regidora Municipal

C. Alfredo Arenas Galicia
Segundo Regidor Municipal

C. Beatriz Cuevas Mendoza
Tercera Regidora Municipal

C. Adán Vargas Santiago
Cuarto Regidor Municipal

C. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez
Quinta Regidora Municipal

C. Orlando Siles Vega
Sexto Regidor Municipal

C. Guadalupe Isabel Reynoso Flores
Séptima Regidora Municipal

C. Erick Saúl Morales Gómez
Octavo Regidor Municipal

C. Elsa Cervantes Herrera
Novena Regidora Municipal

C. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza
Décimo Regidor Municipal

C. Dulce Isela Ponce Santiago
Décima Primera Regidora Municipal

C. Aldo César Buendía Padilla
Décimo Segundo Regidor Municipal

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL